



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 – Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

administracion@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

TRAMITE DE CONSULTA PUBLICA PREVIA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ÁMBITO PERIURBANO DE PINOFRANQUEADO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento Administrativo común, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente de conformidad al artículo 133 referido.

En este caso se trata de la creación de la Ordenanza Municipal para la prevención de incendios forestales en el ámbito periurbano de Pinofrankueado.

1.- Justificación de la creación de la Ordenanza:

Esta ordenanza se dicta en ejercicio de las competencias municipales en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios, seguridad pública, protección ambiental y gestión del territorio.

Y las disposiciones contenidas en esta Ordenanza tienen carácter complementario respecto de la normativa estatal y autonómica vigente, especialmente en lo relativo a la prevención de incendios forestales en zonas de interfaz urbano-forestal.

2.- Denominación:

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS
FORESTALES EN EL ÁMBITO PERIURBANO DE PINOFRANQUEADO.**

3.- Objetivo:

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las medidas de prevención contra incendios forestales que deben cumplir los titulares de terrenos situados en el término municipal de PINOFRANQUEADO con especial atención al ámbito periurbano definido en el Plan Periurbano Municipal de Prevención de Incendios Forestales (PPPI).

Su finalidad es reducir el riesgo de ignición y propagación de incendios forestales que puedan afectar a la población, a las infraestructuras, a los bienes materiales y a los ecosistemas presentes en el entorno urbano-forestal del municipio.

La ordenanza se concibe como un instrumento municipal complementario de la normativa autonómica y estatal en materia de prevención de incendios forestales.



AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 – Fax 927 67 41 51

e-mail: alcaldia@lashurdes.org

administracion@lashurdes.org

10630 PINOFRANQUEADO (Cáceres)

4.- Texto íntegro de la Ordenanza:

Se acompaña al presente anuncio en archivo adjunto, el texto del borrador de la de la Ordenanza propuesta suscrita por la Alcaldía.

Se hace público en el portal web de este Ayuntamiento con el objeto de que, durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de dicha publicación, que se produce el **22 de julio de 2026**, se de audiencia general en los términos del art.133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Pinofranqueado a 22 de julio de 2026

EL ALCALDE

Fdo: José Luis Azabal Hernández.